



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

**DECLARACIÓN N° 14**

**VISTO:**

Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes. Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, cada 11 de marzo se conmemora esta fecha, coincidente con el día de la sanción de la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, tiene como finalidad promover y avanzar hacia un tratamiento inclusivo, plural y diverso en los medios, erradicando los estereotipos y las estigmatizaciones por cuestiones de género y orientación sexual.

Que, este día, tuvo su origen en marzo de 2014, cuando se declaró al año como “Año de Lucha Contra la Violencia Mediática hacia las Mujeres y la Discriminación de Género en los Medios Audiovisuales”.

Que, se dio en un contexto en el cual, en Argentina, las mujeres representan el 64% de la cursada de carreras de comunicación y periodismo, mientras sólo ocupan el 34% del personal en las redacciones.

Que, además, las redacciones no ocupan entre sus espacios una jefatura encargada de controlar el lenguaje con una mirada de género.

Que, además, la violencia simbólica que se ejerce a través de los medios transmite comportamientos que justifican un trato desigual, promueve la cosificación de las mujeres, refuerza roles y estereotipos de género, y posicionan a la mujer en un rol de sumisión ante los hombres.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la COM de la Ciudad de Corrientes, es facultad del HCD “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

Que, por todo lo expuesto y en consonancia del Mes de Mujer, es importante que desde el HCD apoye también la lucha de las mujeres y personas trans, travestis y queers en lograr un mundo cada vez más respetuoso.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

**DECLARACIÓN N° 14**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**“Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género”**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación a conmemorarse el 11 de Marzo.

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
B.CCA.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.